

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 07 ABR. 2008

VISTO: La solicitud de la empresa **CARTEN S.A.**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 3 (tres) de sus trabajadores;-----

RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo,-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley N°15.180.-----

----- II) Que resulta conveniente conceder el beneficio solicitado a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.---

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de Agosto de 1981.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----


-----**RESUELVE**-----

1º) **AMPLIASE** por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 3 (tres) trabajadores de la firma **CARTEN S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo;-----

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de Agosto de 1981.-----

3º) **COMUNIQUESE**, publíquese, etc.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República